

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0084/06/23
Oficio N° SEMARNAT-AR-0939-2023
Oaxaca, Oaxaca, 10 de Julio de 2023

SERVANDO TOLEDO CASIQUE

POSEEDOR DE LA PARCELA 61 Z-1 P1/1, EJIDO SANTIAGO IXTALTEPEC

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 13 de Junio de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular SERVANDO TOLEDO CASIQUE la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PARCELA 61 Z-1 P1/1, EJIDO SANTIAGO IXTALTEPEC	Asunción Ixtaltepec	16.3600	6.0000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PARCELA 61 Z-1 P1/1, EJIDO SANTIAGO IXTALTEPEC

PREDIO: PARCELA 61 Z-1 P1/1





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0084/06/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0939-2023

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Julio de 2023

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 61 Z-1 P1/1	1	297022	1847024
PARCELA 61 Z-1 P1/1	2	296978	1847108
PARCELA 61 Z-1 P1/1	3	296977	1847161
PARCELA 61 Z-1 P1/1	4	297004	1847200
PARCELA 61 Z-1 P1/1	5	297014	1847229
PARCELA 61 Z-1 P1/1	6	297031	1847293
PARCELA 61 Z-1 P1/1	7	297094	1847244
PARCELA 61 Z-1 P1/1	8	297133	1847235
PARCELA 61 Z-1 P1/1	9	297151	1847217
PARCELA 61 Z-1 P1/1	10	297130	1847199
PARCELA 61 Z-1 P1/1	11	297107	1847167
PARCELA 61 Z-1 P1/1	12	297131	1847161
PARCELA 61 Z-1 P1/1	13	297161	1847180
PARCELA 61 Z-1 P1/1	14	297178	1847167
PARCELA 61 Z-1 P1/1	15	297157	1847123
PARCELA 61 Z-1 P1/1	16	297176	1847089
PARCELA 61 Z-1 P1/1	17	297198	1847080
PARCELA 61 Z-1 P1/1	18	297229	1847081
PARCELA 61 Z-1 P1/1	19	297242	1847106
PARCELA 61 Z-1 P1/1	20	297264	1847146
PARCELA 61 Z-1 P1/1	21	297287	1847147
PARCELA 61 Z-1 P1/1	22	297296	1847114
PARCELA 61 Z-1 P1/1	23	297285	1847069
PARCELA 61 Z-1 P1/1	24	297306	1847063
PARCELA 61 Z-1 P1/1	25	297343	1847109
PARCELA 61 Z-1 P1/1	26	297368	1847092
PARCELA 61 Z-1 P1/1	27	297324	1846013
PARCELA 61 Z-1 P1/1	28	297272	1846966
PARCELA 61 Z-1 P1/1	29	297213	1846978
PARCELA 61 Z-1 P1/1	30	297186	1846009
PARCELA 61 Z-1 P1/1	31	297175	1846001
PARCELA 61 Z-1 P1/1	32	297165	1846989
PARCELA 61 Z-1 P1/1	33	297132	1846970
PARCELA 61 Z-1 P1/1	34	297072	1846976
PARCELA 61 Z-1 P1/1	35	297026	1846981

[Handwritten signature]

[Handwritten arrow pointing up]



[Handwritten signature]





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0084/06/23
Oficio N° SEMARNAT-AR-0939-2023
Oaxaca, Oaxaca, 10 de Julio de 2023

PARCELA 61 Z-1 P1/1	36	297022	1847024
---------------------	----	--------	---------

3. TURNO

Turno esperado: 25 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 16.3600 ha

Superficie a plantar: 6.0000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrio con especies de latifoliadas (*Tabebuia rosea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

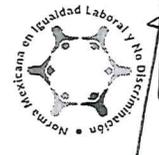
La superficie a plantar será de 6.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Maculis	<i>Tabebuia rosea</i>	PARCELA 61 Z-1 P1/1, EJIDO SANTIAGO IXTALTEPEC	6.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0084/06/23
Oficio N° SEMARNAT-AR-0939-2023
Oaxaca, Oaxaca, 10 de Julio de 2023

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2030	6.0000	112.88	677.28
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2036	6.0000	317.15	1,902.90

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

2,580.180

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

2,580.180

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2040	6.0000	761.76	4,570.56

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

4,570.560

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

4,570.560

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. CORNELIO BELLEZA JACINTO con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 5, Número 15, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0084/06/23
Oficio N° SEMARNAT-AR-0939-2023
Oaxaca, Oaxaca, 10 de Julio de 2023

de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PARCELA 61 Z-1 P1/1, EJIDO SANTIAGO IXTALTEPEC	F-20-005-STC-001/23

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0084/06/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0939-2023

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Julio de 2023

- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

- 13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
- 14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
- 15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL AGUSTINIANO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0084/06/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0939-2023

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Julio de 2023

- 17. Notifíquese el presente oficio a SERVANDO TOLEDO CASIQUE, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO**



Handwritten signature of Abraham Sánchez Martínez

BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE OAXACA



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.
Expediente

ASMMAGR/ARA

